COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 20/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISION DE TELAS, UNIFORMES Y PRENDAS MILITARES – AD REFERENDUM 2020 A FAVOR DE LA FIRMA YUTY S.A., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN Nº 02/2020, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 13 de marzo del 2020

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 3439/07

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 586/19 y su Adicional N° 01/20 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato de provisión de "TELAS, UNIFORMES Y PRENDAS MILITARES – AD REFERENDUM 2020" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 02/2020, a favor de la firma comercial YUTY S.A. y declarar

DESIERTO los ítems N° 109, 110 y 111 conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 - Declaración de Licitación Desierta *inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. ADJUDICAR el contratos de provisión de **"TELAS, UNIFORMES Y PRENDAS MILITARES – AD REFERENDUM 2020"**, para la Armada Paraguaya, a favor de la siguiente firma comercial:

a. YUTY S.A. en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152.-; hasta la suma de ***Gs. 1.453.232.600 (Guaraníes mil cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y dos mil seiscientos).-***

2°. DECLARAR DESIERTO: los ítems N° 109, 110 y 111, conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 - Declaración de Licitación Desierta *inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

3°. DISMINUIR el monto inicial del llamado en los Ítems N° 3, 36, 55, 56, 66, 67, 68, 118, 121 y 145 para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "… Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"

4°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 y 2.992/19.**
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03.**

5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya